



DECRETO

ORGANO COMPETENTE:	ALCALDIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Oficina de la Junta de Gobierno Local
TIPO DE EXPDTE	Miembros de la Junta; régimen de sesiones
ASUNTO:	Junta de Gobierno Local, Mandato 2023-2027

El día 17 de junio se ha celebrado la sesión constitutiva de la Corporación Municipal conforme al resultado de las Elecciones Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento noventa y cinco de la Ley Orgánica del Régimen electoral general:

“Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones”.

Por acuerdo de la Asamblea de Madrid de 1 de marzo de 2012 (BOCM nº 69 de 21/3) resulta de aplicación al Municipio de San Sebastián de los Reyes el régimen de organización de los Municipios de gran población que recoge el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Ley diseña un modelo basado en *“una separación clara de funciones entre el Pleno municipal, en el que se residencia el principio representativo, y la Junta de Gobierno, como órgano de carácter ejecutivo que aúna las competencias de dirección política o gobierno con la dirección de la administración municipal”.*

En líneas generales, se traslada la dirección política y las tareas administrativas al alcalde y a su junta de gobierno.

El artículo 126 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de la propia Ley. Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.

La Sra. Alcaldesa ha comunicado las personas que van a formar la Junta de Gobierno Local, así como la persona que asumirá la Secretaría, encargándose de la redacción de las actas de las sesiones y certificación de sus acuerdos, sin perjuicio de que delegue tales funciones en el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

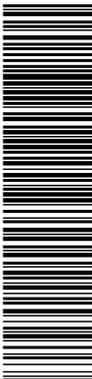
Conforme a lo dispuesto en los artículos 52.4. y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dichos nombramientos habrán de adoptar la forma de resolución de la Alcaldía.

En consecuencia, concluso el expediente y de conformidad con lo indicado por la Sra. Alcaldesa, se somete a su aprobación la siguiente propuesta de

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, estará formada por los siguientes Concejales:

- D. Diego Domingo García Muñoz
- D. Carlos Bolarín Díaz
- D^a María Antonia Ordóñez Lara
- D. Marcos Zurita Cortés
- D. César Javier García García



DOCUMENTO Decretos y Resoluciones: 2023/3360 Exp Alcaldía Junta de Gobierno Local, mandato 2023-2027	IDENTIFICADORES Decreto:: 2023/3360	
OTROS DATOS Código para validación: ERDN4-KKNFP-0UMZU Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 11:25 2.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 11:53	ESTADO FIRMADO 19/06/2023 11:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa - Presidenta (Lucía Soledad Fernández Alonso) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 11:25:03 del día 19 de Junio de 2023. Titular del Órgano de Apoyo (María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 11:53:19 del día 19 de Junio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssrreyes.es/verificador/?idoma=1



D. Javier Mora Martínez
D^a Nuria Castro Crespo
D^a Tamara Barrientos Sierra

Segundo. La Junta de Gobierno Local celebrará su sesión constitutiva el próximo día 20 de junio, a las 9:30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

El régimen de funcionamiento será el siguiente:
Las sesiones se celebrarán con periodicidad semanal, los martes de cada semana, a partir de las 9:30 horas en el lugar señalado o en aquel que se señale en la convocatoria de sesión.

Si el día señalado para la celebración de sesión fuera festivo, la sesión se celebrará, con el mismo carácter, el día siguiente hábil posterior, a la misma hora.

Esta Alcaldía convocará las sesiones extraordinarias que resulten necesarias para asegurar el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que el artículo 127 de la Ley ha encomendado a la Junta de Gobierno Local.

En los meses de agosto se celebrará una única sesión ordinaria, el martes de la segunda semana del mes.

Tercero. Encomendar la Secretaría de la Junta de Gobierno Local a D. Diego Domingo García Muñoz.

Será sustituido, en aquellas sesiones a las que le fuera imposible asistir, por los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local, en el siguiente orden:

D. Carlos Bolarín Díaz
D^a María Antonia Ordóñez Lara
D. Marcos Zurita Cortés
D. César Javier García García

Esta Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de edictos. Dándose cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Visto cuanto antecede

RESUELVO

Aprobar la propuesta en sus propios términos.
Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.